En ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX del artículo 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, XIII del artículo Octavo del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como XXVI del artículo 17 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; he tenido a bien expedir para su observancia, el siguiente:

POLÍTICAS DE AFORO MANUAL el cual entrará en vigor a partir de esta fecha y deberá mantenerse actualizado con la finalidad de que cumpla eficazmente su función. Por otra parte, lo dispuesto en esta materia, vigente al momento de su expedición, se seguirá aplicando en todo lo que no se opongan a este Manual.

LIC. MANUEL ZUBIRÍA MAQUEO DIRECTOR GENERAL



HOJA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y VALIDACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DATOS GENERALES

NOMBRE: POLÍTICAS DE AFORO MANUAL.

IDENTIFICADOR ESTRUCTURAL: 1.2.2.2.

FECHA DE VALIDACIÓN: FEBRERO 2006

DATOS ADMINISTRATIVOS ÁREAS INVOLUCRADAS: DELEGACIONES REGIONALES GERENCIAS DE TRAMO PLAZAS DE COBRO

AMBITO DE APLICACIÓN: A NIVEL NACIONAL

Vo. Bo.

CARLOS ROCA GÓMEZ DIRECTOR DE OPERACIÓN

FRAMESCO VELASCO DURAN SUBDITION DE SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN

EDUARDO RUIZ TRILLO SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RESPONSABLES

ELABORA.

REGISTRA

SAMUEL O. BARENQUE ENRÍQUEZ GERENTE DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PAGO

FRANCISCO JAVLER MONTES PÉREZ GERENTE DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL